

DISPONE PAGO DE 10 UTM A SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD IX REGION

DECRETO N° **212**

TEMUCO

14 MAR. 2017

VISTOS:

1. El DFL. N° 1-3063/1980, sobre traspaso de los Establecimientos a la Administración Municipal.
2. La Resolución Exenta N° 19938 de fecha 20 de diciembre de 2016, que resuelve Sumario Sanitario RIJ N° 1296/2016, Expediente N° 456/2016, Subdepto. Salud Ambiental y Laboral.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 /1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 19938 de fecha 20 de diciembre de 2016, que resuelve Sumario Sanitario RIJ N° 1296/2016, Expediente N° 456/2016, Subdepto. Salud Ambiental y Laboral, correspondiente a la Escuela "Semillita" y se aplica una multa de 10 UTM en su equivalente en pesos al momento de pago a la Ilustre Municipalidad de Temuco,
2. Que es necesario enterar esta multa a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.

DECRETO:

1. Páguese a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, Rut N° 61.601.000-k, la cantidad de 10 Unidades Tributarias Mensuales, equivalente a la suma de \$ 463.680 (cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta pesos), según resolución Exenta N° 1296/2016 que resuelve Sumario Sanitario instruido en la Escuela "Semillita".
2. El gasto que demande la aplicación del presente Decreto deberá ser imputado al ítem 215.22.12.999.002 "otros gastos" del presupuesto de gastos del área Educación vigente para el año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



EZB/IST/tcb

DISTRIBUCION:

- Partes Municipalidad
- Partes Educación
- Administración y Finanzas DEM



1217127